APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO CENTRO DE LA MUJER. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

RESOLUCION EXENTA N° 63/ IX REG.

TEMUCO, 04 DE MARZO DE 2013

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
4.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5.- Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7.- Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
8.- Resolución N°237, de 30 de diciembre de 2011, que designó a la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía;
9.- Resolución Exenta Nº43/IX REG, de fecha 3 de febrero de 2012, del Sernam Región de La Araucanía, que aprobó Convenio de Ejecución del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer, suscrito entre Sernam y la Municipalidad de Angol para el año 2012;
10.- Resolución Exenta N°652/SG, de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2013, del Servicio Nacional de la Mujer.
11.- Resolución exenta Nº22/IX REG, de fecha 6 de febrero de 2013, de Sernam, que aprobó el Convenio de Ejecución del Centro de la Mujer de Angol.

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.

2. Que, en el año 2000, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

3. Que, a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

4. Que, en este marco, el SERNAM y la Municipalidad de Angol, firmaron un convenio, el 4 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°22/IX REG, del SERNAM, de 6 de febrero de 2013, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013 para administrar e implementar el Centro de la Mujer, del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, durante el año 2013.

5. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº527, de fecha 26 de febrero de 2013, que se acompaña, la I. Municipalidad de Angol, por intermedio de su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos, solicitó la modificación del presupuesto aprobado según Programa señalado en el punto cuarto.

6. Que, la modificación presupuestaria ha sido aprobado técnica y financieramente por la Profesional de la Unidad de Prevención Violencia Intrafamiliar de la Dirección Regional, doña Ana Matus Paredes, por medio de Memorándum N°01/2013, de fecha 04 de marzo de 2013, lo que fue aprobado por la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, con igual fecha, por medio de memorándum Nª123/2013.

7. Que, por Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, se fijó el texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam.

8. Que, la Resolución N°237, de 30 de diciembre de 2011, designó como Directora Regional Titular de la Dirección Regional de Sernam Región de La Araucanía a doña Verónica Garrido Bello.

9. Que, con fecha 4 de marzo de 2013, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Angol.

10. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la I. Municipalidad de Angol, de fecha 4 de marzo de 2013, del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CENTRO DE LA MUJER //

En Temuco, 04 de marzo de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **VERÓNICA GARRIDO BELLO**, cédula nacional de identidad N° 8.844.569-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Angol, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-k, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, se celebra la siguiente modificación de convenio:

ASESORÍA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta Nº 22/IX Región del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 6 de febrero de 2013, del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula sexta, referida a los compromisos de SERNAM, específicamente respecto al **Financiamiento**, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA, acápite **FINANCIAMIENTO**, del convenio original, en el sentido a efectuar traspaso de recursos desde el ítem "Gastos en Personal" a ítem "Gastos Operacionales", quedando de la siguiente manera:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN $
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	44.302.850
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	1.100.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	1.355.310
		46	Publicidad y Difusión	2.000.000
		47	Servicios Generales	440.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	420.000
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL	**$49.618.160**

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado, en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer, doña **VERÓNICA GARRIDO BELLO**, consta de la Resolución N° 237, de fecha 30 de diciembre de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Nº 2.386 de la misma fecha.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAM.

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

VERÓNICA GARRIDO BELLO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- OBDULIO VALDEBENITO BURGOS, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernam.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VERÓNICA GARRIDO BELLO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía
- Unidad Vif.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp